DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6701
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1190833

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	35	MOVIL	7	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	Octubre 18 de 2012	HORA	4:10 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD)	ÁREA DIRECTA				0.02 Ha			
BARRIO	Altos de Jalisco	POBLACIÓN ATENDIDA				7			
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	2		
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		2					
CHIP	AAA0023MKCN - AAA0204CZAW	Oficio Remisorio		CR-15613					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 1190833 del 18 de Octubre del año 2012, reportado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los predios localizados en la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92, los cuales una vez revisada la información cartográfica de la Secretaria Distrital de Planeación SDP, se logró establecer que hacen parte del Barrio Altos de Jalisco, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1560 del 13 de Octubre de 1994, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa, (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

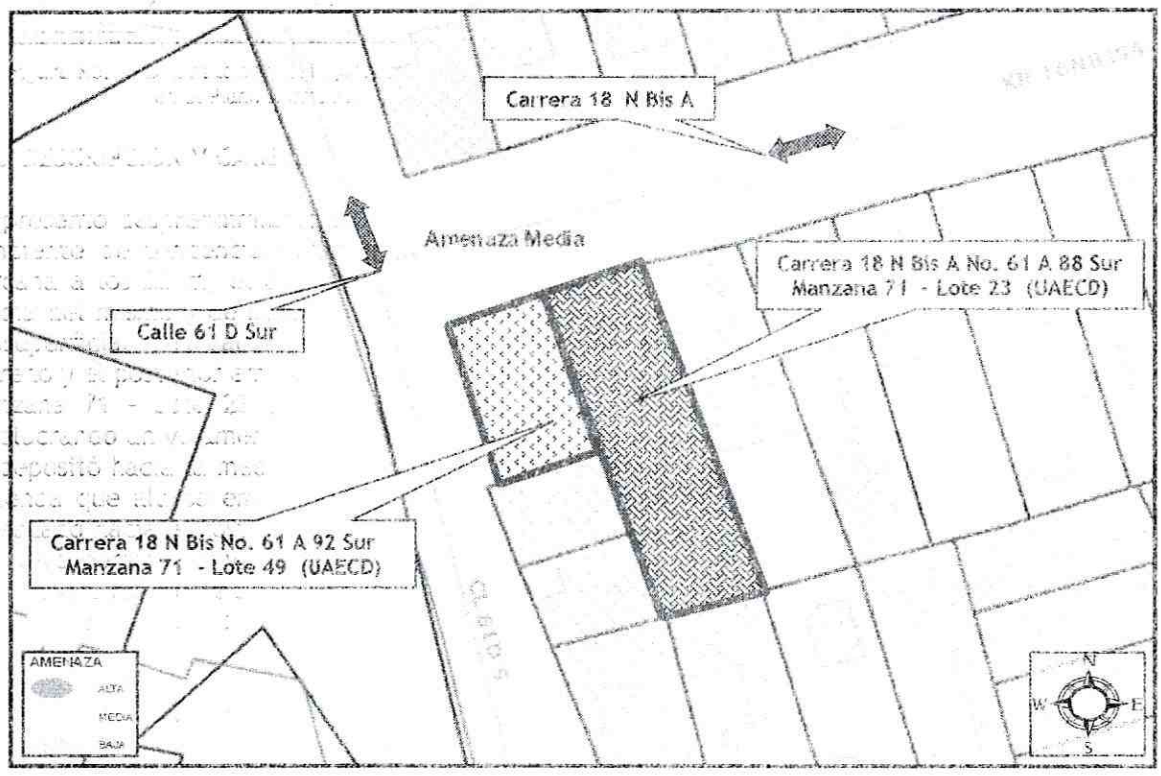

Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de material en un talud de relleno y corte entre predios privados con pendiente de tendencia vertical aproximada a (8=90°), de altura promedio a 2.80 m y longitud cercana a los 23 m, el cual carece de medidas de estabilización y/o de protección hacia la parte media del mismo y de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, realizado de manera antrópica y antitécnica posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda localizada en la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, involucrando un volumen cercano a los 0.70 m³, compuesto por suelo orgánico y capa vegetal, el cual se depositó hacia la media y baja de dicho talud e impacto un muro de cerramiento perimetral de la vivienda que allí se emplaza, construido en mampostería simple de altura aproximada a 2.20 m y localizado hacia el costado occidental de dicho predio, situación de riesgo que posiblemente ocasionó una leve perdida de verticalidad del mismo y que sumado a la presencia de humedades en un 45% sobre todos los muros de cerramiento perimetral de dicho costado y la filtración de agua al interior de la vivienda, podrían comprometer en la actualidad la estabilidad y habitabilidad de dicha vivienda, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó evacuar la misma, en donde habita la señora Gladys Pulido Álvarez y su familia, mediante Acta 5822 del 18 de Octubre de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Imagen No. 1) (Ver Fotografías No. 1, 2 y 3).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De igual forma durante la inspección visual realizada al talud de relleno y corte evaluado, se observó hacia los extremos del mismo, la presencia de dos (2) muros construidos en piedra pegada como medida de contención y/o de estabilización, de alturas promedio a los 2.90 y 3.20 m y longitudes de 6 y 12 m, los cuales no cuentan con elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, en donde no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad, así mismo dichos muros carecen de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, y al no ser estructuras monolíticas, pudieran no ser medidas adecuadas de contención y/o de estabilización para soportar los empujes ejercidos por el terreno, lo que podría favorecer los procesos de asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplazan las viviendas localizadas hacia la parte alta de dicho talud, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros) (Ver Fotografía No. 4)

Así mismo, durante la inspección visual realizada al predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda de un (1) nivel acomodada a la topografía de una ladera de pendiente alta ($\beta \approx 40^{\circ}$), construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta mixta en teja de asbesto cemento y de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo, la estructura evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la falta de reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por el tipo de materiales implementados en su construcción, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografía No. 5).

Adicionalmente, durante la Atención del Evento de Emergencia 1190833, se realizó inspección visual al predio localizado hacia la parte alta del talud de relleno y corte anteriormente descrito, identificado con nomenclatura oficial Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, según información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, donde se evidenció una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta mixta en teja de asbesto cemento y de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. De igual forma se observó hacia la parte frontal del predio en comento, un muro construido en piedra pegada sin elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, de altura cercana a 3.10 m y longitud de 7.50 m, implementado como medida de contención de un talud de relleno, realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la nivelación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda, el cual presenta una leve perdida de verticalidad y agrietamiento severo con aberturas cercanas entre los 3 y 6 cm y longitudes entre los 0.80 y 1.60 m de tendencia vertical y horizontal, así mismo presenta humedades en un 60% y carece de sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía subsuperficial, y al no ser este una estructura monolítica, pudiera no ser una medida adecuada de contención para soportar los empujes ejercidos por el terreno y la sobrecarga ejercida por la estructura que se emplaza sobre el mismo, situación de riesgo que podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de dicha vivienda, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó evacuar la misma, en donde habita la señora Claudia Olaya y su familia, mediante Acta 5823 del 18 de Octubre de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Fotografías No. 6, 7 y 8).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material en el talud de relleno y corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

la leve perdida de verticalidad del muro de cerramiento perimetral impactado por el desprendimiento de material del talud en comento, la presencia de humedades en un 90% sobre todos los muros de cerramiento perimetral dicho costado y la filtración de agua al interior de la vivienda, se encuentran la carencia de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización del talud de relleno y corte evaluado, la intervención antrópica y antitécnica del mismo, la ausencia de sistemas de drenaje para el maneje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y las deficiencias constructivas que presenta la estructura, relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la falta de reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda y por el tipo de materiales implementados en su construcción.

Así mismo entre las posibles causas por las cuales se presenta la leve perdida de verticalidad y agrietamiento severo en el muro de contención, realizado para la nivelación y adecuación del terreno donde esta cimentado el predio de la Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como la presencia de humedades sobre el mismo, se encuentran la carencia de adecuadas medidas de contención del talud de relleno, la intervención antrópica y antitécnica del mismo y la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

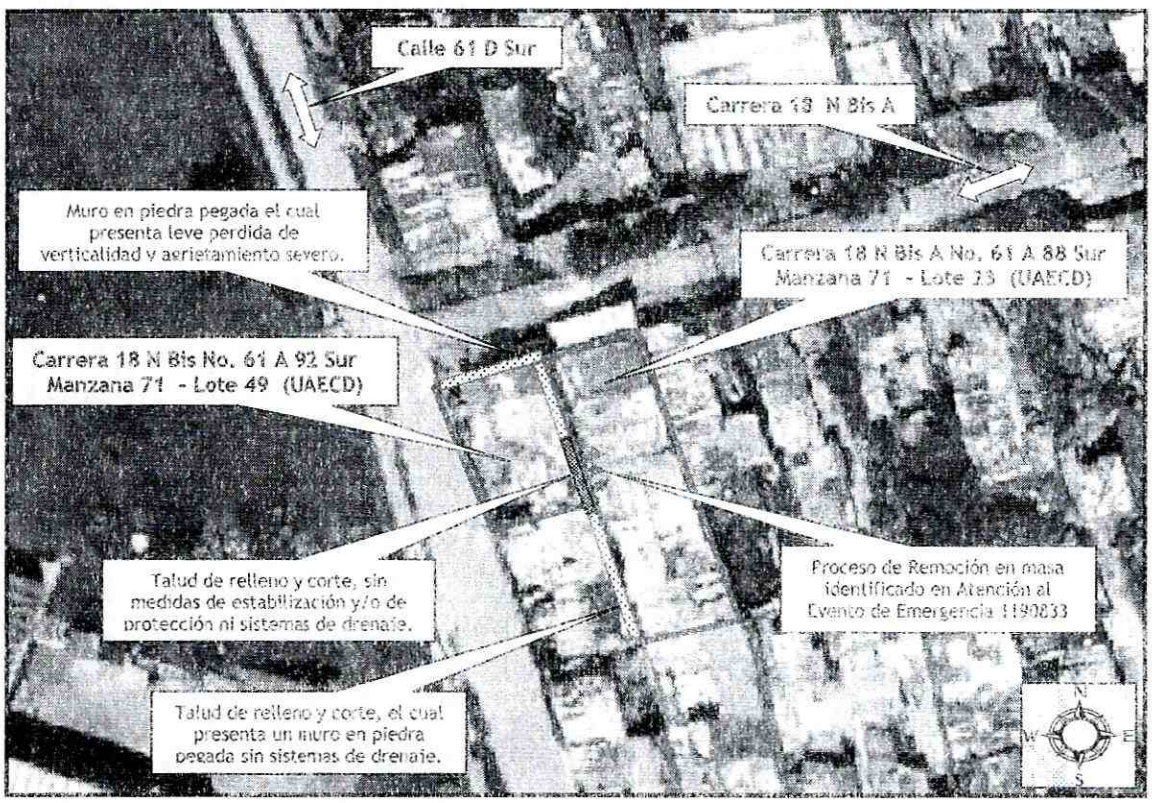

Imagen No. 1. Localización de los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur, del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Evento de Emergencia 1190833.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax: 4292823 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

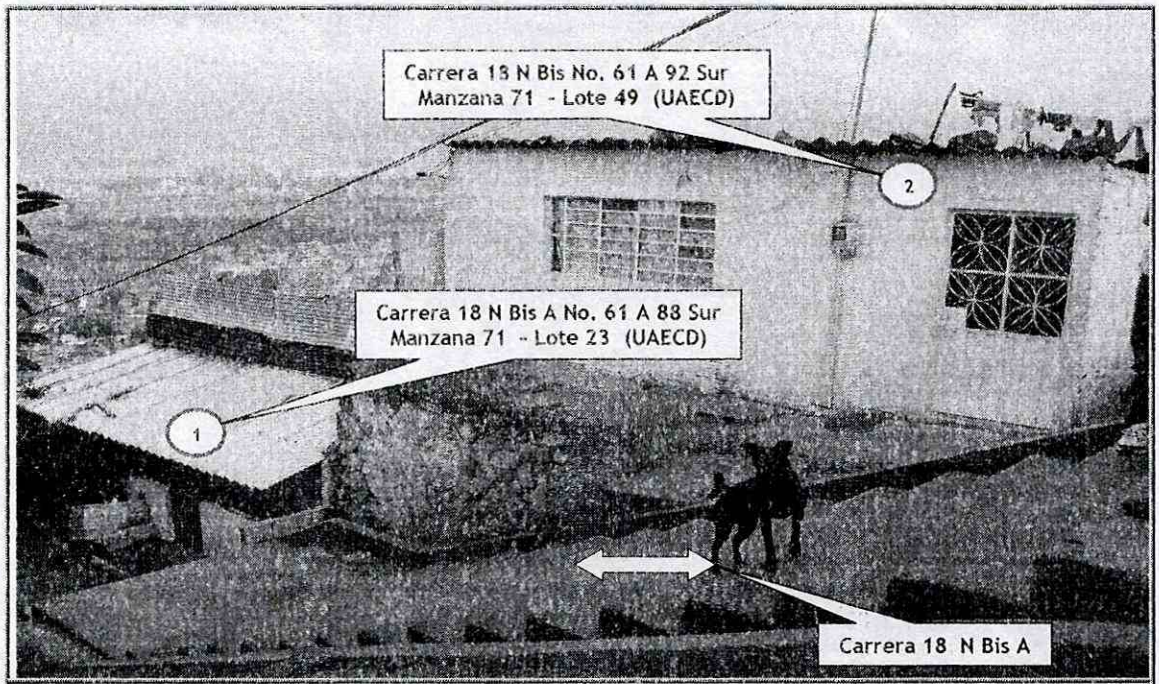

Foto No. 1. Vista general de las dos (2) viviendas evaluadas en atención al Evento de Emergencia 11908363 del 18 de Octubre de 2012 del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

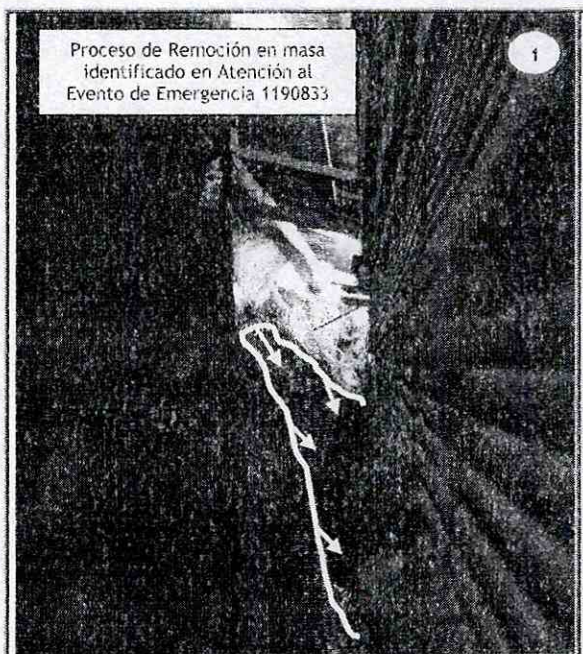

Foto No. 2. Vista del talud de relleno y corte localizado al costado occidental del predio de la referencia.

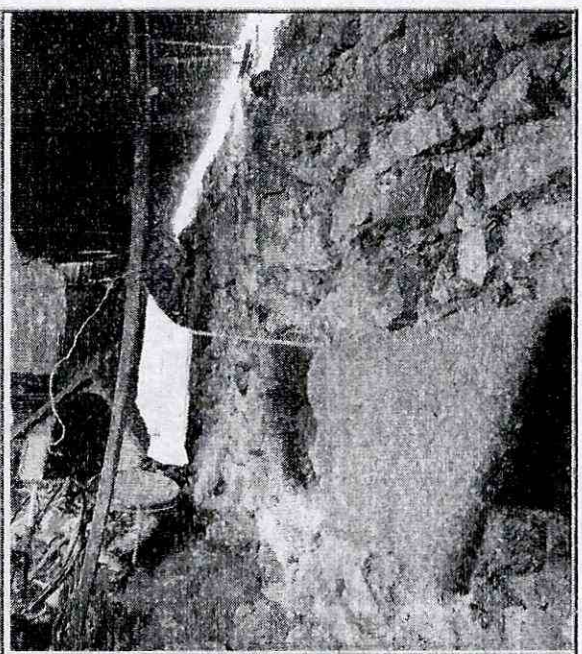

Foto No. 3 Muro en piedra pegada implementado como medida de contención y/o de estabilización.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

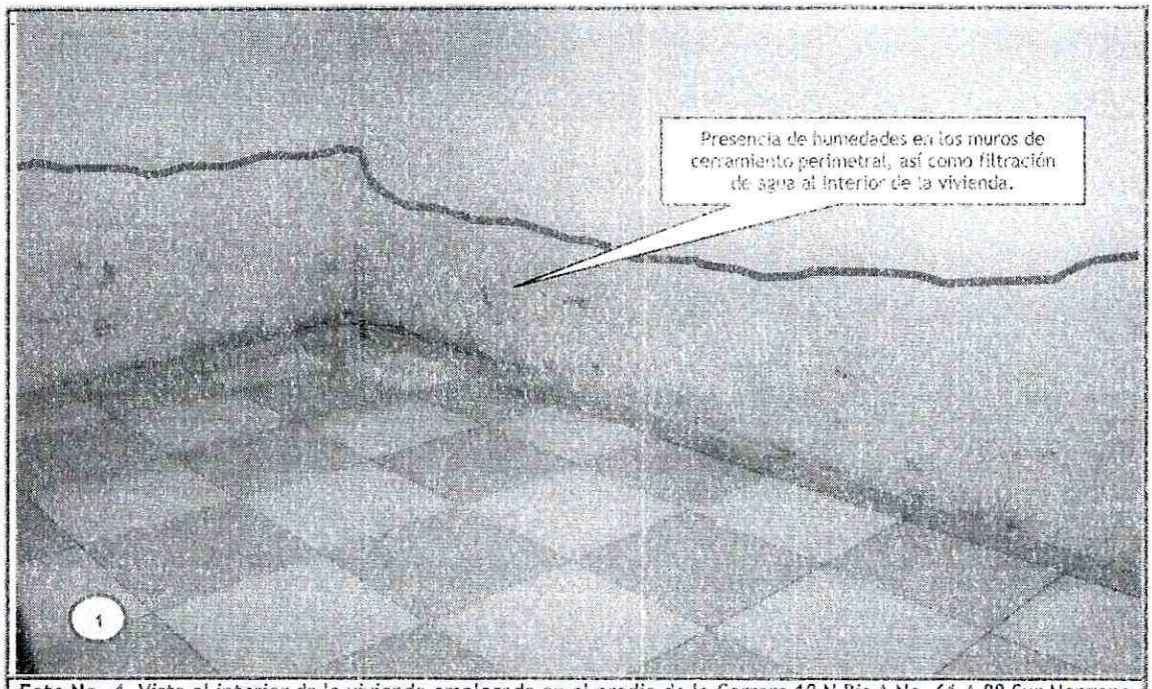

Foto No. 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

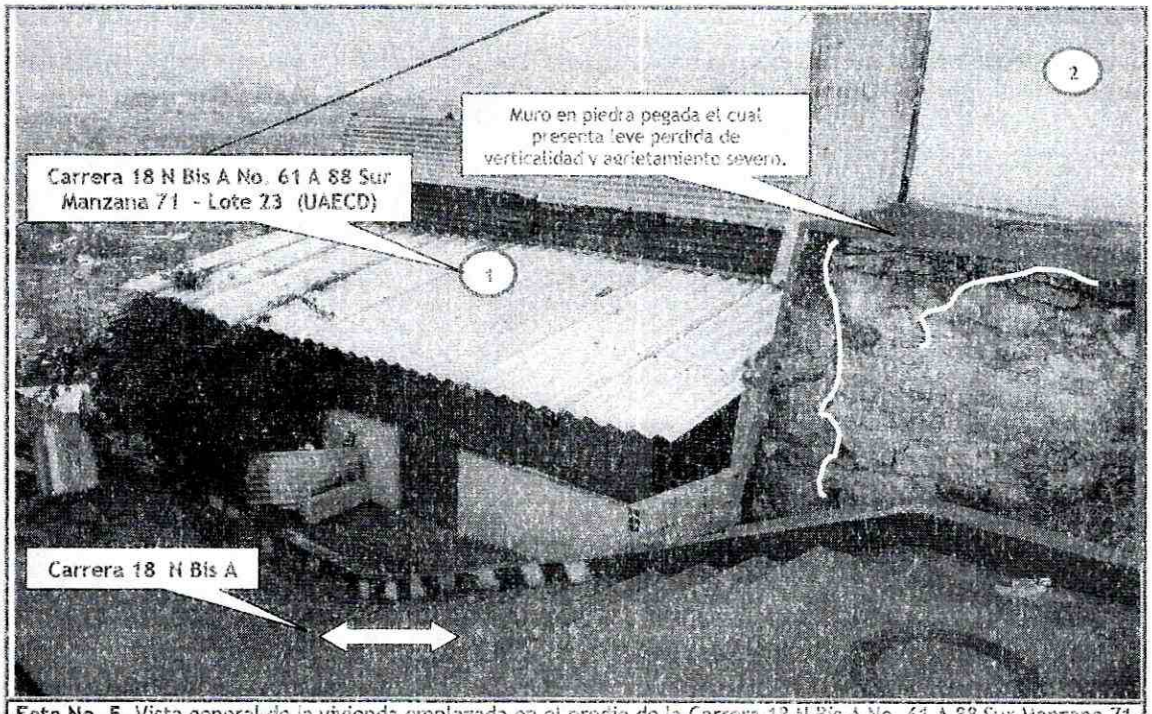

Foto No. 5. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

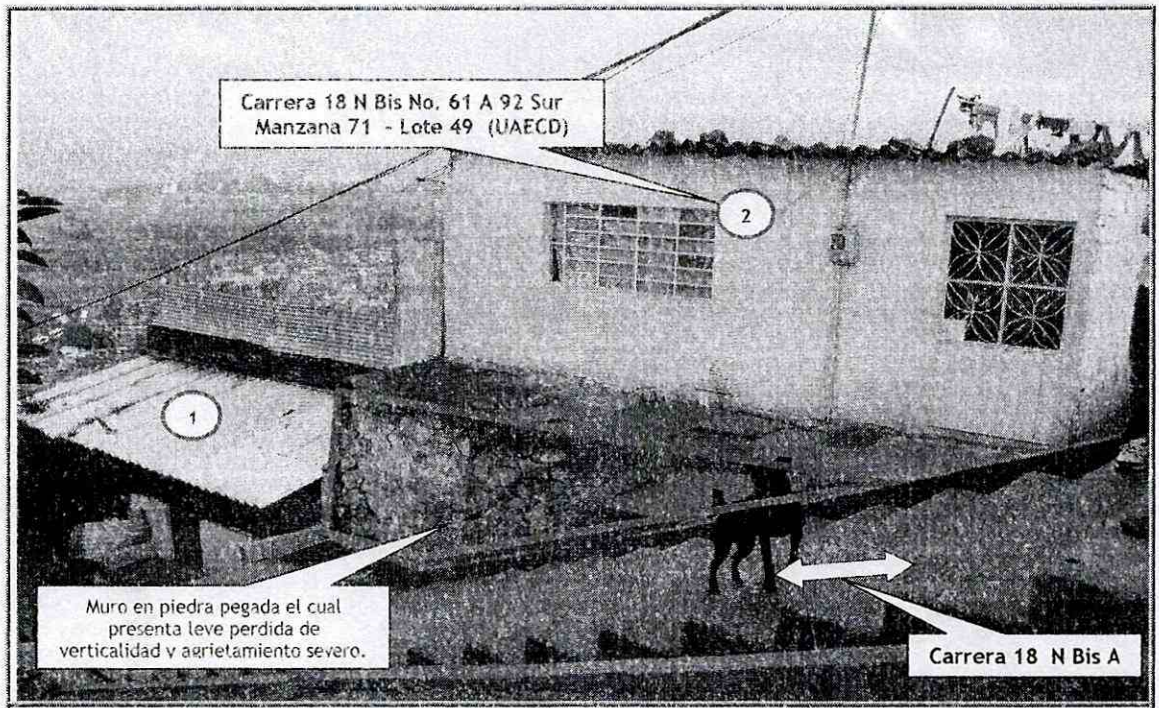

Foto No. 6. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

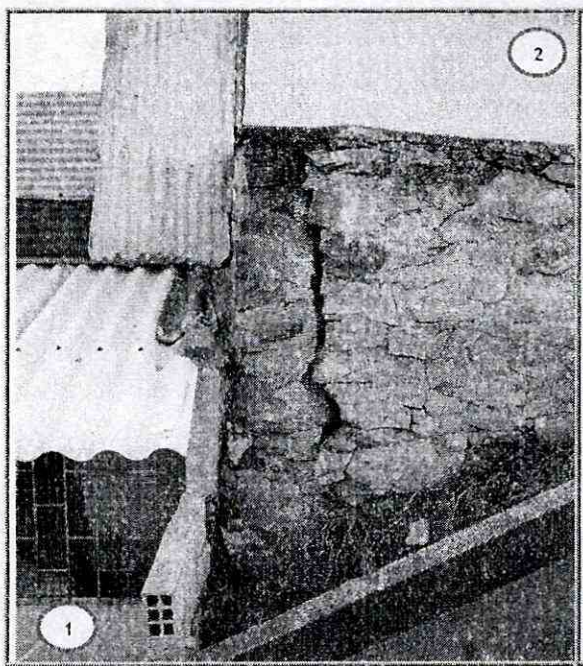

Foto No. 7. Vista del muro construido como medida de contención de un talud de relleno.



Foto No. 8 Vista general donde se localiza el talud de relleno y corte existente entre predios privados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia 1190833 del 18 de Octubre de 2012, los cuales presentan algún tipo de daño en su estructura.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	GLADYS PULIDO ALVAREZ	Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) AAA0023MKCN	5	3	2	Se presenta perdida de verticalidad del muro de cerramiento perimetral localizado al costado occidental de la vivienda, adyacente al talud de relleno y corte evaluado, así como la presencia de humedades y filtración de agua al interior de la vivienda.
2.	CLAUDIA OLAYA / YACKELINE OLAYA	Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD) AAA0204CZAW	2	2	0	Se presenta perdida de verticalidad y agrietamiento severo en muro de piedra pegada, implementado como medida de contención de un talud de relleno, realizado posiblemente para la nivelación y posterior emplazamiento de la vivienda.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado, así como por las deficiencias constructivas que presenta la vivienda, relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la falta de reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma y por el tipo de materiales implementados en su construcción, se podría presentar el colapso parcial o total de los muros de cerramiento perimetral, adyacentes al talud de relleno y corte ubicado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, situaciones que podrían verse potencializada por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría una afectación directa sobre la estructura que conforma la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- En el corto plazo y ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado, se podría presentar el colapso parcial o total del muro de cerramiento perimetral ubicado hacia la parte alta del talud de relleno y corte evaluado, donde se emplaza la vivienda del predio de la Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, situación que podría verse potencializada por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría una afectación directa sobre la estructura que conforma la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- En el corto plazo y de no adelantarse las adecuadas medidas de contención y sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía en el talud de relleno evaluado hacia la parte frontal del predio de la Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se podría presentar el colapso parcial o total del muro de contención existente, el cual en la actualidad presenta perdida de verticalidad y agrietamiento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

severo, situación de riesgo que podría verse potencializada por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría una afectación directa sobre la estructura que conforma la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma y a su vez podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las viviendas localizadas en los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En Atención al Evento de Emergencia 1190833 del 18 de Octubre de 2012, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de las viviendas emplazadas en los predios de la predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, las cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predios con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 1190833.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	5822	GLADYS PULIDO ALVAREZ	GLADYS PULIDO ALVAREZ	Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) AAA0023MKCN
2.	5823	ALEXANDRA OLAYA	CLAUDIA OLAYA / YACKELINE OLAYA	Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD) AAA0204CZAW

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material del talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, el cual carece de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como por las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la falta de reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas y por el tipo de materiales implementados en su construcción, las cuales podrían verse potencializadas ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado y por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, lo que ocasionaría una afectación mayor sobre las estructuras que conforman las viviendas, haciéndolas altamente vulnerables ante la acción de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por la leve perdida de verticalidad del muro de cerramiento perimetral localizado al costado occidental de la vivienda, adyacente al talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, el cual fue impactado por el material desprendido de dicho talud, así como por la presencia de humedades y filtración de agua al interior de la vivienda y las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, por la falta de reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma y por el tipo de materiales implementados en su construcción, las cuales podrían verse potencializadas ante un posible avance en el proceso de remoción en masa identificado y por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por la perdida de verticalidad y agrietamiento severo en el muro implementado como medida de contención de un talud de relleno, localizado hacia la parte frontal del predio en comento, realizado posiblemente para la nivelación y posterior emplazamiento de la vivienda, así como por la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, las cuales podrían verse potencializadas por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros), lo que podría ocasionar a su vez compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se debe realizar con el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios en Atención al Evento de Emergencia 1190833 del 18 de Octubre de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de los predios localizados en la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuadas las viviendas, hasta tanto se garanticen condiciones de contención y/o de estabilización en el talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, así como las condiciones de seguridad y habitabilidad de las mismas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de dichos predios implementar adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en el talud de relleno y corte evaluado entre predios privados, realizado posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de dicho predio implementar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en el talud de relleno evaluado hacia la parte frontal del mismo, realizado posiblemente para la nivelación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en los predios en referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables de los predios ubicados en la Carrera 18 N Bis A No. 61 A 88 Sur Manzana 71 - Lote 23 (UAECD) y Carrera 18 N Bis No. 61 A 92 Sur Manzana 71 - Lote 49 (UAECD), del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

***PARAGRAFO.** En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

***Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.** En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

***PARAGRAFO 1°.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***.

- Por ultimo, dada la condición socioeconómica mencionada por los habitantes de las viviendas evaluadas durante la Atención al Evento de Emergencia 414220 del 24 de Noviembre de 2011, es de aclarar e informar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov